ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CPS-2022-015

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	**X**	**ORDEN DE SERVICIO**		**CONVENIO**	
CONTRATO No.	**CPS-2022-015**	**DE**	**15 DE DICIEMBRE DE 2022**		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR ASESORIA PROFESIONAL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA – MEDIANTE RADICADO 040-ADM2211-8373 PARA LA MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA ORTORGADA MEDIANTE RESOLUCION 130CA-2446 DEL 30 DE MAYO DE 2003.					
Contratante:	EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P.				
Contratista:	LAURA CORRALES OSPINA				
Supervisor:	ALEJANDRO ARANGO GIL				

Valor Inicial del contrato:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA NIL PESOS M.L CTE ($ 4.650.000).				
Duración del contrato:			Quince (15) días		
Fecha de iniciación:	15	de	diciembre	De	2022
Fecha de terminación actual:	30	de	diciembre	De	2022

ANTECEDENTES:

Que entre las Empresas Públicas de Caramanta S.A.S E.S.P, del municipio de Caramanta y la señora LAURA CORRALES OSPINA identificada con cedula de ciudadanía N°1.038.627.261 de Caramanta**,** se celebró el contrato de prestación de Servicios **CPS-2022-015** cuyo objeto fue: "PRESTAR ASESORIA PROFESIONAL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA – MEDIANTE RADICADO 040-ADM2211-8373 PARA LA MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA ORTORGADA MEDIANTE RESOLUCION 130CA-2446 DEL 30 DE MAYO DE 2003", por un valor inicial de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L CTE ($ 4.650.000) y un plazo de quince (15) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Que el acta de Inicio fue suscrita el día quince (15) de diciembre de 2022.

Que en concordancia el balance del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 4.650.000

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 4.650.000

VALOR EJECUTADO $ 4.650.000

Que se suscribe acta de terminación el día 30 de diciembre de 2022.

DECLARACIONES:

Primero: Dar por liquidado el Contrato **CPS-2022-015**, del 15 de diciembre de 2022, cuyo objeto fue: PRESTAR ASESORIA PROFESIONAL PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA – MEDIANTE RADICADO 040-ADM2211-8373 PARA LA MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO EL JARDIN DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA ORTORGADA MEDIANTE RESOLUCION 130CA-2446 DEL 30 DE MAYO DE 2003.

Segundo: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L CTE ($ 4.650.000) conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

Tercero: Declarar que una vez se pague la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L CTE ($ 4.650.000), las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del objeto de la presente liquidación, una vez se cancele la suma descrita en el numeral segundo.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al municipio, por actividades ejecutadas en desarrollo, objeto de la presente liquidación.

Cuarto: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Quinto: En caso de controversia en los términos de la cláusula decima primera del contrato, deberá la contratista "***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS****: Las diferencias que*

ocurrieren entre las partes por razón del contrato, la naturaleza de este, su ejecución, interpretación de cláusulas, terminación, liquidación, o con posterioridad al contrato, pero por causa o con ocasión del mismo, serán obligatoriamente sometidas a la decisión de árbitros. Los árbitros serán Tres (3), y serán nombrados por el Colegio de Abogados de Medellín. El tribunal que se forme funcionará en Medellín y resolverá en Derecho, pudiendo conciliar opuestas prestaciones".

Sexto: Copia de la presente acta se hará llegar al funcionario encargado de presupuesto y/o tesorería, para los fines que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día once (11) del mes de enero de 2023.

ALEJANDRO ARANGO GIL
EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S. E.S.P.
GERENTE

Laura Corrales Ospina

LAURA CORRALES OSPINA
CONTRATISTA